

CA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA CLARO
CHILE S.A./

DECRETO EXENTO N° 817

SANTIAGO, 03 SET. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N°354 de 1988, modificada por la Resolución Exenta N°643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular.
- e) Los Decretos Supremos N°278 de 1981, N°223 de 1989 y N°159 de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°26.247 de 20.05.2010, complementado mediante Ingreso Subtel N°32.289 de 13.07.2010.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO:

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada a la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

N-1425
65-1280 1797

20 SEP 2010
SECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
CHILE

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar siete (7) estaciones base, según se indica a continuación:

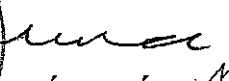
Nombre	Etapas	Decreto
Calama Mina El Abra 01 (Alt. A)	1	210/2009
Minera Esperanza (Alt. A)	3	251/2009
Anibal Pinto (Alt. A)	10	251/2009
Parcela Vega Sur (Alt. A)	12	251/2009
Coquimbo Poniente 2 (Alt. A)	1	253/2009
Rancagua Norte 2 (Alt. A)	6	253/2009
Cerro Larrain	10	667/2008

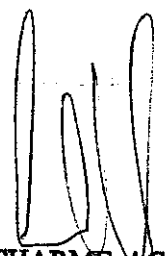
2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones


EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones